



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

Decreto nº. 577 / 2014

Identificación del expediente

Expediente de pagos a justificar nº 25 / 2014, relativo a la solicitud de pago a justificar formulada por Belén Jara Matea para premios certamen de poesía Maxi Banegas.

Hechos

Visto el escrito de fecha 16/05/2014 presentado por TECNICO MEDIO EN CULTURA Belén Jara Matea, en el que solicita la cantidad de 1.800,00 € para premios certamen de poesía Maxi Banegas; declara que no puede acompañar la correspondiente factura hasta que el pago se produzca, y asume la responsabilidad de custodiar los fondos recibidos y destinarlos al fin mencionado.

Fundamentos de derecho

El artículo 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece que:

1. Las órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene el artículo anterior, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.
2. Las bases de ejecución del presupuesto podrán establecer, previo informe de la intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos, determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables.

Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses, y sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

Dado que en este caso concurren los citados requisitos.

Resolución

Por tanto, resuelvo:

1. Conceder el pago a justificar solicitado por Belén Jara Matea, por importe de 1.800,00 €, ya que es un gasto necesario y no es posible obtener la factura hasta que no efectúe el pago.
2. Autorizar el gasto, disponer y reconocer la obligación con cargo a la partida presupuestaria 331.48100.

Pinoso, 16/05/2014

El Alcalde,


Fdo.: Lázaro Azorín Salar

Ante mí
EL SECRETARIO


Fdo.: Antonio Cano Gómez

Operación 900 Signo 0	CUENTA DOCUMENTADA JUSTIFICANTES DE LA INVERSIÓN DE FONDOS LIBRADOS " A JUSTIFICAR "			
Nº Orden Justificación	220140007255	Fecha:	11/06/2014 0:00:00	Importe: 1.800,00
Librado en virtud del Decreto		nº		Fecha:
Presentada por	21438790F - JARA MATEA MARIA BELEN	Unidad Administrativa:	CU - Cultura	
Aplic. 2014..331.48100 - Premios cultura				Importe: 1.800,00
Nº Pago	220140005469	Fecha:	20/05/2014	Importe: 1.800,00
		Iva:		Total: 1.800,00
Nº Factura - Texto Explicativo				Importe
Tercero				
stificante 5222 - justificante premio certámen poesía 74676618B - BARROS SANCHEZ, SERGIO				1.100,00
stificante 5223 - justificante premio certámen poesía 11386896X - ACUAREZ MESA, JOSE				500,00
stificante 5224 - justificante premio certámen poesía 20526228Q - ROCAMORA BALLESTERO, MARIA JESUS				100,00
stificante 5225 - justificante premio certámen poesía 24435735Y - BROTONS MARTINEZ, VICTOR				100,00
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS				1.800,00
Total importe por descuentos				
Importe O.P. " a justificar "				1.800,00
DIFERENCIA REINTEGRADA MEDIANTE AUTO LIQ.Nº.				
Diferencia de Exceso abonado				

Asciende la presente cuenta justificativa a la cantidad de **1.800,00** cuyo importe ha sido satisfecho por el cuentadante que suscribe en su totalidad, correspondiendo su aplicación a los gastos que figuran en las facturas que se acompañan.

PINOSO, a ____ de _____ de _____

